

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD, POR LA QUE SE REALIZA LA LIQUIDACIÓN DE LA ENCOMIENDA A LA SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES, S.A. DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LAS INFRAESTRUCTURAS TÉCNICAS INFORMÁTICAS Y DE TELECOMUNICACIONES SOPORTE DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN FORMALIZADA POR RESOLUCIÓN DE FECHA 29 DE DICIEMBRE de 2015.

Visto el expediente relativo a la encomienda a la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A. para la gestión integral de las infraestructuras técnicas informáticas y de telecomunicaciones soporte de los sistemas de información, tramitada por la Secretaría General Técnica, y en la que concurren los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Resolución de fecha 29 de diciembre de 2015, la Consejería de Economía y Conocimiento encomendó a la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A. (SANDETEL, en adelante) la gestión integral de las infraestructuras técnicas informáticas y de telecomunicaciones soporte de los sistemas de información, como instrumento para garantizar la calidad de los servicios que la Consejería ofrecía a la ciudadanía y a sus usuarios internos, especialmente en lo que se refiere a su capacidad, disponibilidad y rendimiento.

Segundo.- Mediante Resolución de fecha 13 de julio de 2017, la Consejería de Economía y Conocimiento modificó la de 29 de diciembre de 2015 en los aspectos de la misma que se describen a continuación:


- Las variables utilizadas en la estimación de costes de la encomienda, y sus precios unitarios, de modo que se adaptaran a los necesarios cambios de los conceptos de facturación y criterios de reparto de costes que comunicó SANDETEL en aquel momento, permitiendo con ello un mejor seguimiento de la ejecución y la facturación.



Calle Johannes Kepler,1, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Teléfono: 955 06 39 10

Pág.1 de 5

Código Seguro de verificación: /NT5v482IeT8Sv/ToQ1pNA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA MARIA GOMEZ TORRALBO		FECHA	11/12/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	/NT5v482IeT8Sv/ToQ1pNA==	PÁGINA	1/5
 /NT5v482IeT8Sv/ToQ1pNA==				

- El plazo de ejecución de la misma, que se prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2018.
- La dotación económica de la misma, para ampliarla adecuándola a una mayor necesidad cuantitativa de ejecución, y a la ampliación del plazo de ejecución.

Tercero.- El plazo de ejecución de la citada encomienda finaliza el próximo 31 de diciembre de 2018, y su presupuesto de ejecución es de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS Y CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (4.590.276,47 €), consignado a las siguientes partidas presupuestarias:

- Anualidad 2016:

Partida Presupuestaria	EFC	Importe
1100018076 G 42J/ 60600/ 99 01 2008/ 000101	2016	796.301,68 €
1100018076 G 72C/ 60902/ 99 01 2008/ 002357	2016	430.000,00 €
0900018076 G 61J/ 60600/ 00 01 2005/ 000500	2016	121.282,59 €
Total:		1.347.584,27 €

- Anualidad 2017:

Partida Presupuestaria	EFC	Importe
0900018076 G 42J/ 60600/ 00 01 2008/ 000101	2017	710.642,27 €
0900018076 G 72C/ 60902/ 00 01 2008/ 002357	2017	444.151,42 €
0900018076 G 72C/ 60600/ 00 01 2016/ 000874	2017	394.367,65 €
0900018076 G 61J/ 60600/ 00 01 2015/ 000309	2017	114.210,37 €
Total:		1.663.371,71 €

- Anualidad 2018:

Partida Presupuestaria	EFC	Importe
0900018076 G 42J/ 60600/ 00 01 2008/ 000101	2018	710.642,27 €
0900018076 G 72C/ 60600/ 00 01 2016/ 000874	2018	754.467,85 €
0900018076 G 61J/ 60600/ 00 01 2016/ 000872	2018	114.210,37 €
Total:		1.579.320,49 €



Código Seguro de verificación: /NT5v482IeT8Sv/ToQ1pNA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA MARIA GOMEZ TORRALBO		FECHA	11/12/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	/NT5v482IeT8Sv/ToQ1pNA==	PÁGINA	2/5



La determinación del importe de la encomienda se efectuó, en cumplimiento del artículo 106.2.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, con base en el proyecto técnico.

Cuarto.- Los servicios encomendados se agrupan, en el Proyecto Técnico, en la siguientes líneas:

1. Alojamiento del CPD.
2. Gestión integral de infraestructuras.
3. Gestión integral de entornos productivos de aplicaciones.
4. Gestión integral de incidencias y problemas.

Quinto.- SANDETEL ha remitido a la Dirección de los Servicios el documento “INFORME ENCOMIENDA Alojamiento del Centro de Proceso de Datos (CPD) y Gestión Integral de Infraestructuras de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidades” en el que pone de manifiesto un error material en el presupuesto de la modificación de la encomienda formalizada por Resolución de fecha 13 de julio de 2017, consistente en no haber repercutido en algunos conceptos el % IVA correspondiente a los servicios que SANDETEL tenía previsto contratar. Según el citado informe, el citado error:

- Es la única causa de desviación del presupuesto de la encomienda.
- Afectó solo a las líneas 1. *Alojamiento del CPD* y 2. *Gestión integral de infraestructuras*.
- Supone una desviación de los costes reales respecto del presupuesto de la encomienda vigente de 243.711,22 €.


FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Según lo establecido en el artículo 106.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, las Consejerías, sus agencias y el resto de entidades que deban ser consideradas poderes adjudicadores, en el ámbito de sus competencias o de su objeto, podrán ordenar al resto de entidades



Calle Johannes Kepler,1, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Teléfono: 955 06 39 10

Código Seguro de verificación: /NT5v482IeT8Sv/ToQ1pNA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA MARIA GOMEZ TORRALBO		FECHA	11/12/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	/NT5v482IeT8Sv/ToQ1pNA==	PÁGINA	3/5
				
/NT5v482IeT8Sv/ToQ1pNA==				

instrumentales del sector público andaluz cuyo capital, aportación constitutiva o participación pertenezca íntegramente a entes de dicho sector y que realicen la parte esencial de su actividad para la Junta de Andalucía, en el marco de sus estatutos y en las materias que constituyan sus competencias o su objeto social o fundacional, los trabajos y actuaciones que precisen siempre que se ejerzan sobre ellas un control análogo al que ejercen sobre sus propios servicios.

Segundo.- El artículo 7.2.g) del Decreto 108/2018, de 19 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad, establece que la Secretaría General Técnica tiene atribuidas las competencias de asistencia técnica y administrativa a los órganos superiores y directivos de la Consejería. Por otra parte, el artículo 3.9.f) de la Orden de 11 de noviembre de 2015, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía y Conocimiento, delega en la Secretaría General Técnica las competencias relativas a la tramitación y formalización, modificación o prórroga, así como el seguimiento y control de la ejecución, incluido el abono y liquidación de las encomiendas de gestión relativas a materias sobre las que es competente la Secretaría General Técnica.

Tercero.- La liquidación de la encomienda en este momento es posible debido a que se conocen las circunstancias que la motivan, así como su importe, que es fijo y determinado sin que haya posibilidad de que se produzca una nueva necesidad de incremento de la dotación económica. Dicho importe sería el mismo de llevarse a cabo la liquidación una vez finalizado el plazo de ejecución, al estar motivada en un error inicial de presupuestación.

En su virtud, al amparo de lo dispuesto por el artículo 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, a propuesta de la Secretaría General Técnica, y en uso de las facultades que me confieren las disposiciones legales vigentes,


RESUELVO

Primero.- Liquidar la encomienda con un importe adicional de DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS ONCE EUROS Y VEINTIDÓS CÉNTIMOS (243.711,22 €), consignado presupuestariamente según se indica a continuación:

Calle Johannes Kepler,1, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Teléfono: 955 06 39 10



Código Seguro de verificación: /NT5v482IeT8Sv/ToQ1pNA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA MARIA GOMEZ TORRALBO		FECHA	11/12/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	/NT5v482IeT8Sv/ToQ1pNA==	PÁGINA	4/5
				
/NT5v482IeT8Sv/ToQ1pNA==				

Partida Presupuestaria	EFC	Importe
0900018076 G/ 61J/ 60600/ 00 01 2016/ 000872	2018	243.711,22 €

Segundo.- SANDETEL deberá ajustar su facturación por la prestación de los servicios objeto de la encomienda al coste real soportado, cumpliendo con lo establecido en la presente resolución, así como con lo establecido en la Resolución de 29 de diciembre de 2015 y en la Resolución de 13 de julio de 2017 en todos los aspectos no afectados por la presente resolución de liquidación.

LA CONSEJERA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD.
P.D. (Orden 11-11-2015, BOJA núm. 224 de 18 de noviembre de 2015 (vigente por lo establecido en la disposición transitoria segunda del Decreto 108/2018, de 19 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad)

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD.



Calle Johannes Kepler,1, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Teléfono: 955 06 39 10

Pág.5 de 5

Código Seguro de verificación: /NT5v482IeT8Sv/ToQ1pNA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA MARIA GOMEZ TORRALBO	FECHA	11/12/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es /NT5v482IeT8Sv/ToQ1pNA==	PÁGINA	5/5



/NT5v482IeT8Sv/ToQ1pNA==